

IQUIQUE, 7 de junio de 2021.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 75

Con esta fecha, la Vicerrectora Académica de la Universidad Arturo Prat ha emitido la siguiente Resolución Exenta:

VISTO:

a.- Lo dispuesto en la Ley Nº18.368, que crea Universidad Arturo Prat; en el D.F.L. Nº1, de 28 de mayo de 1985, del Ministerio de Educación; el D.F.L. Nº29, de 2004 del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº18.834, sobre Estatuto Administrativo; la Ley Nº 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley 21.091 sobre Educación Superior; la Ley 21.094 sobre Universidades Estatales; el Decreto Supremo Nº388 de 30 de diciembre de 2019 del Ministerio de Educación; el Decreto TRA Nº385/5/2020, de 06 de febrero de 2020; y en la resolución Nº7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

b.- El Decreto Exento Nº 1271 de 28 de agosto de 2020, que promulga la Ordenanza Nº 879 de 26 del mismo mes y año, la cual aprueba nombrar a doña Liliana Herrera Campos en el cargo de Vice-Rectora Académica, y el Decreto TRA Nº 385/23/2020, que recae en el nombramiento.

c.- El Decreto Exento Nº 1662, de 2017, que aprueba el Reglamento de la Vicerrectoría Académica, y el Decreto Exento Nº 1713 de 01 de agosto de 2017, que modifica el referido Reglamento.

CONSIDERANDO:

a.- Que el cargo de Vice-Rector (a) Académico (a) fue creado en el Estatuto de la Universidad, en su artículo 12, que prescribe "El Vice-Rector Académico es el funcionario superior que, después del Rector, tiene la responsabilidad de la planificación, desarrollo, administración y coordinación de los asuntos académicos de la Universidad. En el ejercicio de sus funciones debe proponer planes y acciones en materias académicas, reuniéndose y consultando con los Decanos y miembros de la Facultad. Puede designar Comités de profesores que lo asesoren en sus funciones".

b.- Que la Vicerrectoría Académica es la Dirección Superior que tiene a su cargo, en pregrado y postgrado, la gestión de planes de formación, la gestión del proceso de enseñanza, la gestión del cuerpo académico, la gestión de la progresión y apoyo al estudiante; la formación curricular, dentro del marco de aseguramiento de la calidad y políticas de la institución.

c.- Que de conformidad a lo establecido en la letra s), del artículo 9º, del Decreto Exento 1662, de 2017, que aprueba el Reglamento de la Vicerrectoría Académica, para el cumplimiento de sus funciones, el/la Vice-Rector/a está facultado/a para emitir resoluciones en materia de su competencia y respecto de aquellas que las normas vigentes expresamente le asignen.

d.- Que, mediante memorando N° 138094 de fecha 31 de mayo de 2021, remitido a esta Vicerrectoría Académica por la señora Ariela Leiva Céspedes, Decana (S) de la Facultad de Ciencias Humanas, propone designar el Equipo de Autoevaluación de la Carrera Pedagogía en Lengua Castellana y Comunicación.

e.- Que, se han tenido a la vista los antecedentes curriculares y de Jerarquización Académica de los académicos y académicas propuestos, según consta en las bases de datos institucionales, y el Reglamento de Administración de Carreras, Decreto Exento N° 0786 del 4 de abril de 2019, Título XI, del Equipo de Autoevaluación, artículos 34, 35, 36 y 37, concluyéndose que los académicos propuestos reúnen los requisitos para conformar el Equipo de Autoevaluación de la Carrera de Pedagogía en Lengua Castellana y Comunicación.

f) Que, para los efectos del cumplimiento de las funciones como Equipo de Autoevaluación, especialmente en el ámbito de diversas gestiones y actividades ya realizadas, es indispensable formalizar y sancionar la designación los siguientes académicos y académicas.

RESUELVO:

1.- Regularízase la designación de los académicos y académicas que a continuación se individualizan, para conformar el Equipo de Autoevaluación de la Carrera de Pedagogía en Lengua Castellana y Comunicación de la Facultad de Ciencias Humanas.

N°	NOMBRE	RUT.	JERARQUIA
1	Jenny Marlene Herrera Salinas	14.586.558-1	Profesora Asistente, Encargada de equipo.
2	María Amanda Saldías Palomino	11.615.396-3	Profesora Instructor
3	Ricardo Esteban Espinaza Solar	14.207.224-6	Profesor Asociado
4	Johanna Hernanda Morales Pizarro	13.552.724-6	Profesora Asistente
5	Patricio Salvador Rivera Olguín	11.615.097-5	Profesor Asistente.

2.- Déjase sin efecto toda designación anterior del Equipo de Autoevaluación de la Carrera de Pedagogía en Lengua Castellana y Comunicación de la Facultad de Ciencias Humanas.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y DÉSE CUMPLIMIENTO.


Liliana Herrera Campos
Vicerrectora Académica



Pablo González Antezana
Secretario General

DISTRIBUCIÓN:

- Según envío vía e-mail a la base de datos Resoluciones Exentas.
LHC/PGA/cac.

